

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Benestar Social

*2026/03947 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la creación del catálogo de profesionales para la ejecución del Programa Provincial de Actividades Preventivas 2026.*

### ANUNCIO

Por Decreto núm. 3919, de 31 de marzo de 2026, la Presidencia de la Diputación Provincial de Valencia ha aprobado la creación del Catálogo de profesionales para la ejecución del Programa Provincial de Actividades Preventivas 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta de la propuesta formulada por la diputada del Área de Bienestar Social relativa a la creación del Catálogo de profesionales para la ejecución del Programa Provincial de Actividades Preventivas 2026.

Atendido que la Diputación Provincial de Valencia, en el marco de sus competencias de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, y de conformidad con las directrices establecidas en el VIII Plan Provincial de Prevención de Adicciones 2024-2027, aprobó, en sesión plenaria de 17 de febrero de 2026, el Programa Provincial de Actividades Preventivas para este ejercicio, el cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 39, de 26 de febrero de 2026.

Atendido que el desarrollo del Programa Provincial 2026 se implementa a través de una convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva dirigida a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Atendido que, al objeto de garantizar la calidad en la ejecución de las actividades incluidas en el Programa y facilitar a los ayuntamientos y mancomunidades solicitantes la contratación del equipo técnico encargado de impartirlas, el Servicio de Bienestar Social de esta Corporación elabora, gestiona y publica un catálogo de empresas, profesionales y asociaciones, especializados en el ámbito de la prevención de adicciones.

Atendido que el procedimiento que regula la creación del Catálogo determina los requisitos de acceso de los docentes y su forma de acreditación, así como los compromisos que deben asumir a efectos de que por el servicio gestor se coordine y supervise el desarrollo del Programa.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la creación del Catálogo de profesionales para la ejecución del Programa Provincial de Actividades Preventivas 2026, cuyo procedimiento regulador se anexa a la presente resolución.



VER ANEXO

Segundo. Publicar este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia".

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 1 de abril de 2026.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.



## **PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DEL CATÁLOGO DE PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2026.**

### **FINALIDAD**

La Diputación Provincial de Valencia, al objeto de promover la acción preventiva en adicciones, aprueba anualmente el Programa Provincial de Actividades Preventivas, dirigido a los municipios de la provincia de Valencia con población inferior a 20.000 habitantes.

Con la finalidad de facilitar a los ayuntamientos y mancomunidades solicitantes la contratación del equipo técnico encargado de impartir las actividades, el Servicio de Bienestar Social elabora, gestiona y publica un catálogo de empresas, profesionales y asociaciones, especializados en el ámbito de la prevención de adicciones, que mantendrá su vigencia durante 2026.

### **TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS**

Las actividades, cuyas fichas se encuentran anexas al Programa Provincial 2026, se organizan en tres subprogramas de formación preventiva en atención a los objetivos estratégicos perseguidos en cada uno de ellos, incorporando diferentes líneas temáticas de acuerdo con la siguiente estructura:

1. Subprograma de prevención universal del consumo de drogas y promoción de habilidades de protección socio-personales:
  - Línea temática salud
  - Línea temática valores
  - Línea temática educación emocional
  - Línea temática relaciones sociales
  - Línea temática drogas de abuso
  
2. Subprograma de prevención universal de usos inadecuados de las tecnologías, adicción al juego y promoción de habilidades de protección socio-personales:
  - Línea temática móviles
  - Línea temática redes sociales
  - Línea temática videojuegos
  - Línea temática juegos de apuestas



- Línea temática relaciones online
  - Línea temática inteligencia artificial
  - Línea temática TRIC-O general
3. Subprograma de prevención selectiva del consumo de alcohol y/o cannabis y promoción de habilidades de protección socio-personales:
- Línea de prevención selectiva de los consumos de alcohol y/o cannabis

### **REQUISITOS DE LOS DOCENTES**

Podrán solicitar la adhesión al Catálogo las empresas, profesionales y asociaciones, especializados en el ámbito de la prevención de adicciones, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que reúnan las condiciones de aptitud para contratar con el sector público establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: disponer de plena capacidad de obrar, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, habilitación empresarial o profesional para la realización de las actividades preventivas, así como no estar incurso en prohibición alguna de contratar. Además, en el caso de empresas o asociaciones los estatutos deberán incluir dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad la relativa a la prevención de adicciones.
- b) Que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Que su sede fiscal se encuentre en la provincia de Valencia.

### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este documento en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*.

La solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada electrónicamente, se presentará exclusivamente por vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valencia (<https://www.sede.dival.es/>), accediendo al Catálogo de Trámites de Bienestar Social, donde estará disponible el impreso correspondiente.

### **DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

La documentación necesaria para acceder al Catálogo es la siguiente:

- a) NIF/DNI/NIE, según corresponda.
- b) Último recibo de la cuota de autónomo.



- c) Escritura de constitución de la empresa o estatutos de la asociación, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda.
- d) Alta en el IAE del censo de obligados tributarios (epígrafe actividad docente).
- e) Declaración relativa a la cifra de negocios del último ejercicio en el ámbito de la prevención de adicciones (declaración incorporada al impreso de solicitud).
- f) Currículum profesional o empresarial. Deberá concretarse la titulación académica y experiencia relacionada con esta materia.
- g) Declaración responsable de no estar incurso en alguno de los supuestos de prohibición de contratar con el sector público contemplados en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (declaración incorporada al impreso de solicitud).
- h) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que por el interesado se autorice a este centro gestor a recabarlos de forma directa.
- i) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales con una antigüedad no superior a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud. En el caso de personas jurídicas, se presentará un certificado por cada empleado que imparta alguna actividad.

### **OTROS COMPROMISOS**

La presentación de solicitudes implicará el compromiso de los profesionales o entidades a someterse a la coordinación y supervisión del Servicio de Bienestar Social, a los efectos de acomodar los contenidos y metodologías didácticas de las actividades preventivas, asegurar el cumplimiento de los objetivos perseguidos con las mismas y realizar las tareas de seguimiento y evaluación. En el proceso de evaluación, la información recogida a través de la cumplimentación de los cuestionarios de monitorización y de resultados, se remitirá ajustándose al formato que se requiera.

### **SELECCIÓN DE LOS DOCENTES**

El Servicio de Bienestar Social, una vez revisadas las solicitudes presentadas, efectuará la selección de las empresas, profesionales y asociaciones que integrarán el Catálogo de profesionales para la ejecución del Programa Provincial de Actividades Preventivas 2026, el cual se publicará en la página web de la Diputación Provincial de Valencia <https://www.dival.es/es/bienestar-social/prevencion-de-drogodependencias>. La presentación de la solicitud no implicará su incorporación en todas las actividades seleccionadas, configurándose el Catálogo en atención a los criterios organizativos determinados por este centro gestor para el mejor desarrollo del Programa.



Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, se requerirá la subsanación mediante notificación electrónica, que se practicará a través de comparecencia del interesado en la sede electrónica de esta Corporación. El solicitante dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Si no contestara en dicho plazo se le tendrá por desistido de su petición.

### COSTE DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2026

MODALIDADES DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS	IMPORTE
<b>TALLERES FORMATIVOS (2 horas lectivas)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talleres teórico-prácticos, a realizar en 1 sesión.</li> </ul>	260 €
<b>TALLERES FORMATIVOS (4 horas lectivas)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talleres teórico-prácticos, a realizar en 2 sesiones.</li> </ul>	520 €
<b>TALLERES RELACIONALES (2 horas lectivas)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talleres dirigidos a reforzar contenidos abordados previamente en talleres formativos desde metodologías propias de las artes escénicas, psicoeducación o dinimizaciones grupales especializadas, a realizar en 1 sesión (doble interventor/a).</li> </ul>	360 €
<b>TALLERES FORMATIVO-RELACIONALES (2 horas lectivas)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talleres desarrollados desde metodologías de teatro didáctico dirigidas al aprendizaje basado en problemas y aprendizaje cooperativo (triple interventor/a).</li> </ul>	780 €
<b>TALLERES FORMATIVOS O RELACIONALES PARA PROFESIONALES DEL ÁMBITO LOCAL (6 horas lectivas)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talleres teórico-prácticos, a realizar en 2 o 3 sesiones.</li> </ul>	
<b>INTERVENCIÓN SELECTIVA JÓVENES (12 horas lectivas)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talleres desarrollados desde metodologías psicosocioeducativas, a realizar en 6 sesiones (doble interventor/a).</li> </ul>	2.160 €

